PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA

Ref. 01-2018 / Ref. 05-2017

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA"**, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones Ordinarias efectuadas los días 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio Nº GPI-DGF-2018-0192-O, de 16 de marzo de 2018, plantea la Primera Reforma a la "Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2018 del Gobierno Provincial de Imbabura" debido a los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio Nº 01-CPP de 26 de marzo de 2018, sugiere al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Primera Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2018, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio Nº GPI-DGF-2018-0192-O, de 16 de marzo de 2018, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

ANTECEDENTES:

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones ordinarias realizadas los días 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2018, con un presupuesto inicial de **USD 24.583.946,36.**

Una vez concluido el período económico 2017, se determinaron los saldos reales de bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, los que se incluyen en la presente reforma para ajustarlos presupuestariamente. De igual manera se procede con los saldos 2017 del gasto, para la ejecución de programas y proyectos de inversión, adquisición de bienes y servicios y cuentas por pagar.

BASE LEGAL:

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, se procede a reformar el presupuesto del 2018, que se sustenta en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Principios de Flexibilidad y de Sostenibilidad de la Normas Técnicas de Presupuesto.

Artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Obligación de Incluir Recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

Segundo párrafo del Artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional".

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a **anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal** que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 125.- Compromisos de inversiones plurianuales.- "Las entidades públicas **deberán obligatoriamente comprometer durante los primeros 10 días de cada ejercicio fiscal, los recursos correspondientes a la ejecución de contratos no finalizados en el anterior ejercicio**. El monto a comprometer será el necesario para la normal ejecución del ejercicio fiscal vigente.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en la Sección Séptima, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255, **"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)".**

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad, el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto Inicial del Gobierno Provincial de Imbabura 2018 es de **USD 24.583.946,36.** El valor neto de la reforma es de **USD 21.210.281,78,** por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 45.794.228,14**. En resumen los ingresos y gastos de la presente Reforma son los siguientes:

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	7.130.471,25	-	7.130.471,25	16%
INGRESOS DE CAPITAL	17.453.475,11	2.672.751,01	20.126.226,12	44%
INGR. FINANCIAMIENTO	-	18.537.530,77	18.537.530,77	40%
TOTAL INGRESOS USD	**24.583.946,36**	**21.210.281,78**	**45.794.228,14**	**100%**

GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
GASTOS CORRIENTES	6.678.065,56	177.996,00	6.856.061,56	15%
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	14.963.734,69	20.992.080,82	35.955.815,51	79%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.942.146,10	40.204,96	2.982.351,06	7%
TOTAL GASTOS USD	**24.583.946,36**	**21.210.281,78**	**45.794.228,14**	**100%**

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

1. ANÁLISIS DE INGRESOS

La reforma presupuestaria de ingresos asciende a **USD 21.210.281,78**, originados en recursos correspondientes a los saldos por concepto de transferencias y donaciones de capital, financiamiento público, financiamiento interno y las cuentas por cobrar de años anteriores, como se detalla a continuación:

GRUPO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% DEL PTO.
1	INGRESOS CORRIENTES	7.130.471,25	-	7.130.471,25	16%
11	IMPUESTOS	13.000,00	-	13.000,00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	596.700,00	-	596.700,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32.000,00	-	32.000,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	37.040,00	-	37.040,00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	6.401.331,25	-	6.401.331,25	
19	OTROS INGRESOS	50.400,00	-	50.400,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	17.453.475,11	2.672.751,01	20.126.226,12	44%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	30.000,00	-	30.000,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	17.423.475,11	2.672.751,01	20.096.226,12	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	18.537.530,77	18.537.530,77	40%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	-	1.226.918,61	1.226.918,61	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	-	6.165.621,07	6.165.621,07	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	-	11.144.991,09	11.144.991,09	
	TOTAL INGRESOS USD	24.583.946,36	21.210.281,78	45.794.228,14	100%

1.1. INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital que se incluyen en la reforma ascienden a **USD 2.672.751,01** y corresponden a:

IBARRA: Bolívar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.672.751,01
28.01.01.008	APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL PROYECTO ASFALTADO DE LA VÍA CUICOCHA-APUELA-AGUAGRUM	60.000,00
28.01.01.013	APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL PROYECTO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI-PROVINCIA DE IMBABURA" (ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE)	729.177,92
28.01.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	670.262,32
28.02.04	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	35.000,00
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES	1.178.310,77

- Aporte del Gobierno Nacional al Proyecto Asfaltado de la Vía Cuicocha-Apuela-Aguagrum, saldos por **USD 60.000,00.**

- Aporte del Gobierno Nacional al Proyecto "Estudios de Factibilidad e Ingeniería Definitivos para el Asfaltado de Varias Vías Ubicadas en los Cantones Ibarra, Pimampiro, Otavalo y Cotacachi, Provincia de Imbabura" (asignación no reembolsable), **USD 729.177,92.**
- De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado USD **670.262,32**, aportes para la ejecución de proyectos de inversión, corresponden a:

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

CONVENIO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	SALDOS	
15078 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE APUELA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	798,00
15088 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE PEÑAHERRERA PARA EL ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN EL CENTRO POBLADO, PARROQUIA PEÑAHERRERA, CANTÓN COTACACHI.	2.500,00
15112 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA ENTRADA AV. CARABUELA PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO. (saldo del convenio)	5.000,00
15168 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE SUCRE, DESDE EL PUENTE DE PIEDRAS HASTA LA VÍA TUMBABIRO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTÓN URCUQUÍ	60.000,00
15165 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE IBARRA, PARA EL ADOQUINADO PANAMERICANA- LOS SOLES - PARADA LAS CUATRO ESQUINAS, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA.	40.000,00
17034 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA EL MUELLE - PARAÍSO - LA ESPERANZA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUI.	35.000,00
	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN ANTONIO. PARROQUIA SAN ANTONIO. CANTÓN IBARRA.	80.000,00
17093 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CUARABURO, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	201.826,68
17081 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FERREA HASTA ÁNGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	195.337,64
17100 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE ABDÓN CALDERÓN ENTRE PANAMERICANA Y LÍNEA FÉRREA. PARROQUIA EUGENIO ESPEJO, CANTÓN OTAVALO.	44.800,00
	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE JUAN MORALES EN QUIROGA, CANTÓN COTACACHI, PARROQUIA QUIROGA.	5.000,00
TOTAL USD		670.262,32

- Donaciones de capital del sector privado no financiero **USD 35.000,00,** aporte de UNACEM según Convenio 99/2017 para la "Construcción de Pasos de Agua, Empedrado y Cunetas en la Vía a la Comuna Corazón de Perugachi, Parroquia Quichinche, Cantón Otavalo.
- Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, asignación de valores equivalentes al reintegro del Impuesto al Valor Agregado IVA, por los saldos que se incorporan en esta reforma **USD 1.178.310,77.**

1.2. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Detalle de ingresos de financiamiento por un monto de **USD 18.537.530,77**:

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	18.537.530,77
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO BEDE PROYECTO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI-PROVINCIA DE IMBABURA" (ASIGNACIÓN REEMBOLSABLE)	486.118,61
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO. Bde PROYECTO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CHALTURA-CARRETERA IBARRA URCUQUÍ EN UNA LONGITUD DE 3,74 KM, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA (ASIGNACIÓN REEMBOLSABLE)	740.800,00
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	6.165.621,07
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR (CxCobrar y Anticipos Contractuales)	11.144.991,09

- Saldo del Crédito 40345 suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador Bde y el Gobierno Provincial de Imbabura para el Proyecto ""Estudios de Factibilidad e Ingeniería Definitivos para el Asfaltado de Varias Vías Ubicadas en los Cantones Ibarra, Pimampiro, Otavalo y Cotacachi, Provincia de Imbabura", **USD 486.118,61.**

- Saldo del Crédito 40416 suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador Bde y el Gobierno Provincial de Imbabura para el Proyecto "Ampliación y Asfaltado de la Vía Chaltura-Carretera Ibarra Urcuquí en una Longitud de 3,74 Km, Cantón Antonio Ante, Provincia Imbabura", **USD 740.800,00.**

- Saldo Caja Bancos **USD 6.165.621,07.**

- Cuentas por Cobrar Años Anteriores **USD 11.144.991,09**, corresponden a:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD MES DE DICIEMBRE 2017 (50%)	876.881,16
2	COMPETENCIA DE RIEGO DE DICIEMBRE 2017 (CORRIENTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)	63.547,96
3	COMPETENCIA RIEGO 2015 Y 2016 (PROYECTOS)	2.113.905,97
4	REINTEGRO IVA AÑOS ANTERIORES	3.977.736,35
5	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES (ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y OTROS)	4.112.919,65
TOTAL CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES		11.144.991,09

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

2. ANÁLISIS DE GASTOS

2.1. GASTOS CORRIENTES, DE CAPITAL E INVERSIÓN

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% DE PTO.
	GASTOS CORRIENTES	**6.678.065,56**	**177.996,00**	**6.856.061,56**	**15%**
51	GASTOS EN EL PERSONAL	4.591.013,41	-	4.591.013,41	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.018.149,45	174.489,00	1.192.638,45	
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	792.182,70	-	792.182,70	
57	OTROS GASTOS	57.500,00	3.507,00	61.007,00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.220,00	-	219.220,00	
	GASTOS DE CAPITAL E INVERS.	**14.963.734,69**	**20.992.080,82**	**35.955.815,51**	**79%**
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.724.920,93	-	4.724.920,93	
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	3.147.105,94	5.036.956,61	8.184.062,55	
75	OBRAS PÚBLICAS	4.685.786,79	15.399.935,21	20.085.722,00	
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓON (SEGUROS)	258.000,00	-	258.000,00	
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	2.027.259,60	445.150,00	2.472.409,60	
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	120.661,43	110.039,00	230.700,43	
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	**2.942.146,10**	**40.204,96**	**2.982.351,06**	**7%**
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	2.942.146,10		2.942.146,10	
97	PASIVO CIRCULANTE (CUENTAS POR PAGAR)	-	40.204,96	40.204,96	
	TOTAL GASTOS USD	**24.583.946,36**	**21.210.281,78**	**45.794.228,14**	**100%**

El detalle de los diferentes rubros del gasto, se encuentra en las cédulas presupuestarias y en los anexos de los Programas de cada una de las Direcciones del Gobierno Provincial de Imbabura.

3. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los ingresos y gastos que se incluyen en la reforma por **USD 21.210.281,78**, incrementan el Presupuesto inicial del Gobierno Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2018 al valor de **USD 45.794.228,14.**

La Dirección Financiera, conjuntamente con la Unidad de Presupuesto, ha elaborado la propuesta de reforma 2018, que responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluye los ingresos por concepto de saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por cobrar años anteriores, saldos de transferencias y donaciones de capital y saldos del financiamiento público, y, los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores que no se han devengado, y los que

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

corresponden a los proyectos y programas de inversión, que fueron planificados en el año 2017, pero que por diferentes causas no se los ejecutó.

Finalmente, las obligaciones que se han determinado como legalmente exigibles al 31 de diciembre de 2017, deberán reflejarse como una cuenta por pagar.

4.- RESOLUCION

Luego del Análisis realizado a la Primera Reforma del Presupuesto 2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Primera Reforma al Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

Disposición Final.- La Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2018, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 18 días del mes de abril de 2018.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA PREFECTURA

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas los días 28 de marzo y 18 de abril de 2018, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 19 de abril de 2018

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA SECRETARÍA GENERAL

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

RAZON:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENAZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

Ibarra, 19 de abril de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

SANCIÓN:
De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION".** En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 19 de abril de 2018.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
PREFECTURA

Abg. Pablo Jurado Moreno
PRFEFECTO DE IMBABURA

RAZON:
Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial página web institucional, la presente **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, el Abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 19 de abril de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA
Nro. 02-2018

MOTIVACIÓN

En la aplicación de la Ordenanza desde la aprobación hasta la fecha, se ha observado la necesidad de hacer cambios puntuales, que permitan una mayor operatividad y objetividad, desde el proceso de calificación, la categorización de los proyectos y la puntuación desde el comité técnico y comité estratégico, mismos que se plasman en esta propuesta de Reforma.

Durante este tiempo se han recibido muchas propuestas y se han cofinanciado algunos proyectos, es importante mencionar que en el proceso de aprobación de propuestas han existido observaciones emitidas desde el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Económico, los miembros del Comité Técnico y los miembros del Comité Estratégico, dichas observaciones han sido recopiladas y plasmadas en documento para sustituir e incluir como reforma a la mencionada Ordenanza.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la **"ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**, que ha sido discutida y aprobada en las sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas los días 29 de enero y 15 de febrero de 2016 respectivamente.

Que, el artículo 84 de la Constitución de la República Ecuador, establece: "...todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y más normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República, atribuye facultad legislativa a los gobiernos provinciales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 7 del COOTAD, establece: "...el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial". Los artículos 29, 40 y 41, establecen las funciones del Gobierno Provincial de Imbabura (GPI): de legislación y fiscalización, de ejecución, administración y de promoción del desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial;

Que, en los artículos 43 y 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:..."El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial...", y, en ejercicio de la facultad normativa expedirá ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones...",

Que, mediante oficio Nro. GPI-DGDE-2017-0156-O de 13 de junio de 2017 suscrito por el Director General de Desarrollo Económico Economista Sherman Fernando Ortega Cabezas, en el que manifiesta que se viene cumpliendo el proceso de aprobación de propuestas por parte de los técnicos de dicha dependencia y los miembros del comité Técnico y Estratégico, quienes en el ejercicio de su responsabilidad han sugerido algunas mejoras al documento legal, constante en la Ordenanza para la

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Implementación del Modelo de Gestión para el Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales del Gobierno Provincial de Imbabura, aprobada el 15 de febrero de 2016.

Que, el informe de Procuraduría Síndica, menciona las propuestas y observaciones técnicas presentadas tanto por los técnicos de la entidad como por los comités técnicos y estratégicos, a la Ordenanza para la implementación del Modelo de gestión para el Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales del Gobierno Provincial de Imbabura, promovida por la Dirección General de Desarrollo Económico responsable de los argumentos técnicos y estratégicos constantes en la mencionada Reforma, no se contraponen con los principios establecidos en la mencionada Ordenanza como a normas constitucionales y legales, por lo que es procedente se realice a trámite correspondiente ante el pleno del Consejo Provincial.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-04CLF de 28 de noviembre de 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta que la Reforma a la Ordenanza no se contrapone a las normas constitucionales y legales, se encuentran enmarcadas en las facultades y competencias que le faculta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y se recomienda que debe ser aprobada en dos debates por el seno del Consejo Provincial de Imbabura y publicarse en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Que, una vez emitido el informe por parte de Procuraduría Sindica, el señor Prefecto de Imbabura, mediante sumilla dispone a Secretaría General "Proceder"

En ejercicio de la atribución prevista en el inciso final del Art. 263 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

EXPEDIR LA PRIMERA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA."

Art. 1.- Después del Art. 35 Inclúyase el siguiente texto:

CAPITULO V

PROCESO DE APROBACIÓN DE PROPUESTAS

Art. 2.- Sustitúyase los artículos 36, 37 y 38 de la Ordenanza para la Implementación del Modelo de Gestión para el "Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales del Gobierno Provincial de Imbabura, por el siguiente texto:

"Artículo 36.- El proceso de aprobación de propuestas tiene tres fases, la primera de carácter exploratorio, la segunda de carácter técnico y la tercera de carácter estratégico. La primera fase dará la viabilidad para la formulación del proyecto, las dos fases siguientes son de evaluación cuantitativa de las cuales se suscriben las actas con el puntaje establecido para el cofinanciamiento del proyecto".

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

"Artículo 37.- Fase Exploratoria: De carácter exploratorio que consiste en la revisión de la carta de intención de financiamiento para el proyecto por parte de un equipo técnico que estará conformado por dos técnicos designados por el Director de la DGDE quienes emitirán un informe de la viabilidad o pertinencia de la carta de intención, donde se incluye una visita de campo. En esta primera etapa se evalúa:

	Criterios	Si	No
1	La propuesta permitirá la generación de empleo.		
2	La entidad postulante tiene experiencia de trabajo reconocida en la zona de intervención.		
3	La propuesta de proyecto busca fortalecer acciones implementadas en el territorio.		
4	La propuesta cuenta con evidencias de mercado (con excepción de las propuestas con enfoque de seguridad alimentaria)		
5	La propuesta de proyecto a ejecutar es lograble en el plazo de un año y tiene potencial para generar un impacto positivo en la zona de intervención.		
6	El monto aproximado que se solicita es razonable y puede ser financiado a través del Sistema.		
7	La entidad postulante cuenta con el 30% del monto total de contraparte en efectivo.		
8	La propuesta del proyecto cuenta con socios que apalancaran la intervención con una contribución económica en efectivo.		
9	En su visita, identificó a la población objetivo de la propuesta. ¿Conoce de la propuesta?; ¿le parece que es la manera más apropiada de solucionar el problema identificado?		
10	La propuesta permitirá mejorar los ingresos económicos de sus participantes		

Con los criterios establecidos el equipo técnico analizará la viabilidad de la carta de intención y que tipo de proyecto deberá presentar la entidad postulante".

"Artículo 38.- Fase Técnica.- Se creará un Comité Técnico integrado por, el Director General de Desarrollo Económico como delegado del señor Prefecto Provincial, quien lo presidirá; el Director General de Planificación o su delegado, los Subdirectores de la DGDE según su competencia, un técnico que participo en la fase exploratoria quien tendrá voz y no voto.

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Este comité calificará de forma cuantitativa a través de criterios establecidos en el siguiente cuadro:

Criterio	Puntaje
1. Cumple con las recomendaciones y criterios emitidos en el informe de la fase exploratoria.	1 – 5
2. Se describe la problemática de manera clara y precisa del territorio donde se va a desarrollar el proyecto	1 – 5
3. Existe coherencia de todos los componentes del Marco Lógico para la ejecución del proyecto	1 – 5
4. El narrativo de marco lógico detalla de manera explícita cada uno de sus componentes	1 – 5
5. El cronograma de actividades del proyecto es claro y preciso	1 – 5
6. El presupuesto está acorde a las necesidades del proyecto	1 – 5
7. Se plantea análisis de impacto ambiental y acciones inmediatas.	1 – 5
8. Existe participación de jóvenes, mujeres o grupos de atención prioritaria	1 – 5
9. Se evidencia la generación de empleo o mejoramiento de los ingresos económicos de los beneficiarios	1 – 5
10. Se define una estrategia comunicacional del proyecto	1 – 5
	50 puntos

Las propuestas de proyectos serán calificadas una vez cumplidos los siguientes documentos habilitantes".

Requisito	Check List
Carta de presentación de propuesta de proyecto.	
Documento notariado que certifique la existencia de derecho de la Institución y/o Organización.	
Documento que describa la estructura organizacional, estatutos y organigrama avalado por la Dependencia responsable.	
Certificado de actualización de RUC.	
Certificado del SRI que muestre el pago de los impuestos y responsabilidades a la fecha.	
Certificado que evidencie estar al día con obligaciones patronales en IESS (si aplica).	

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Art. 3.- A continuación del artículo 38 inclúyase los siguientes artículos Innumerado:

"Art. Innumerado 1. Fase Estratégica.- Se creará un Comité Estratégico conformado por un delegado del señor Prefecto, Un Consejero Provincial conocedor del área de intervención o de la temática nominado por el Consejo Provincial y un representante del Foro Permanente de Producción, quienes identificarán y calificarán las potencialidades del proyecto considerando el aporte, los lineamientos estratégicos y la planificación territorial, a través de los criterios establecidos en el siguiente cuadro:

Criterio	Elementos de evaluación	Puntaje
1. Impacto potencial del proyecto	Magnitud del impacto potencial del proyecto sobre los usuarios / participantes. (Generación de empleo, mejora ingresos económico, participación de mujeres, jóvenes y grupos de atención prioritaria) Permite potenciar factores de unidad en la población objetivo	1 – 10
2. Calidad Técnica	Las actividades planteadas permiten alcanzar los indicadores de los resultados Los resultados planteados permiten alcanzar los indicadores de los objetivos El presupuesto solicitado permite solucionar el problema planteado en la propuesta	1 – 10
3. Alineamiento estratégico	Se alinea al Plan de trabajo de la Prefectura. Línea Se alinea Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2015 – 2035.	1 – 10

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

	El proyecto respeta las competencias otorgadas a través de la COOTAD a la Prefectura.	
4. Posicionamiento Institucional	El proyecto logra posicionar a la Prefectura de Imbabura como una Institución que desarrolla propuestas de innovación y contribuye a la calidad de vida de la población. El proyecto tiene elementos que contribuyen a la generación de noticias positivas de las actividades y estrategias que lleva adelante la Prefectura **(comunicación).** Fortalecimiento de la **imagen** institucional de la Prefectura en el territorio.	1 – 10
5. Ámbito Geográfico	Distribución presupuestaria equitativa en el territorio Existe articulación interinstitucional en el territorio.	1 – 10
	Total puntaje máximo	**50 puntos**

La puntuación asignada estará en función del análisis de los miembros del Comité Estratégico en base a los criterios y elementos de evaluación".

"Art. Innumerado 2. Sistema de Calificación.- El Comité Técnico califica sobre 50 puntos, el Comité Estratégico califica sobre 50 puntos, la sumatoria de las dos calificaciones permitirá *la aprobación si* alcanza un mínimo de 70 puntos.

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

Sistema de calificación. –

Puntuación	Evaluación	Categoría	Puntaje de aprobación total	Evaluación de resultado
6	Muy satisfactorio	**SATISFACTORIO**	70 – 100 puntos	Proyecto aprobado
5	Satisfactorio			
4	Moderadamente satisfactorio			
3	Moderadamente insatisfactorio	**INSATISFACTORIO**	50 – 69 puntos	Proyecto potencial con necesidades de ajuste
2	Insatisfactorio			
1	Muy insatisfactorio		**Menos de 50 puntos**	**Proyecto no viable**

Se aprobarán los proyectos en función del puntaje, el cual demuestra su calidad, y en función de la presentación de los proyectos.

Los proyectos satisfactorios y muy satisfactorios se financiarán considerando la asignación de recursos del Sistema. Aquellos proyectos bien calificados que por ausencia de recursos en el sistema no sean financiados en ese periodo, se mantendrán como prioridad para la siguiente asignación presupuestaria".

"Art. Innumerado 3. Tipos de Proyecto. Se establece para el sistema dos tipos de proyecto":

Tipo de proyecto	Descripción	Requisitos
Proyectos A	Este tipo de proyectos son: (1) Proyectos de seguridad y soberanía alimentaria; (2) proyectos de desarrollo económico local que se encuentran apoyando emprendimientos muy pequeños; (3) proyectos de capacitación para el empleo y/o emprendimientos; (4) proyectos que permitan mejorar la gestión de las organizaciones	Carta de intención (Formato 1EP y Formato 2EP) Perfil 1 (Formato 3EP) Usuarios/participantes del proyecto (Formato

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

	(regulación, transparencia, fortalecimiento de capacidades).	4EP) Presupuesto y Planificación de hitos (Formato 5EP)
Proyectos B	Dentro de esta categoría también se contemplan proyectos que incentivan el entorno para el desarrollo económico local, se refiere al conjunto de factores externos a las iniciativas de desarrollo económico local que están directamente relacionados a su éxito en un contexto territorial específico. Un entorno apropiado para la competitividad se caracteriza por proveer infraestructuras básicas; buena formación de recursos humanos, instituciones fuertes y procesos innovadores efectivos. Estos factores facilitan el trabajo articulado de los actores que intervienen en el entorno empresarial: los proveedores, los competidores y los clientes. Ejemplos de proyectos productivos son: (1) Proyectos de fortalecimiento a la producción a través de mejoras tecnológicas; (2) proyectos de fomento a microempresas que permitan posicionar mejor los productos ofrecidos (reducción de costos de producción, calidad, denominación de origen); (3) proyectos de innovación a procesos productivos; (3) proyectos para la gestión de colaboración entre empresas y organizaciones de productores para el acceso a mercados o mejoras de tecnología; (4) proyectos para el desarrollo de tecnologías apropiadas; (5) proyectos que mejoren la gestión estratégica y operativa de las organizaciones de la economía popular y solidaria; (6) proyectos para la inversión en infraestructura pública basada en las potencialidades y oportunidades productivas a partir de las cadenas productivas y de suministros identificadas; (7) proyectos para la mejora de conexiones entre ciudades pequeñas y medias,	Carta de intención (Formato 1EP y Formato 2EP) Usuarios/participantes del proyecto (Formato 4EP) Presupuesto y Planificación de hitos (Formato 5EP) Plan Estratégico (Formato 8EP) Estudio de pre factibilidad (Formato 9EP)

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

	espacios rurales y regiones aisladas; (8) proyectos para el acceso a la información (centros tecnológicos, centros de transferencia de tecnología apropiada, establecimiento de mecanismos para la conexión de datos territoriales); (9) proyectos para la promoción de acuerdos comerciales; (10) proyectos para la infraestructura social;(11) proyectos para la infraestructura e incentivos para el ambiente; (12) proyectos para el impulso de servicios públicos para crear una cultura de calidad, sanidad e inocuidad; (13) proyectos que permitan una contribución territorial para la creación de ecosistema emprendedor: programa de competencias y certificación laborales, programa de desarrollo de talento humano para el sector productivo imbabureño; (14) proyectos para el fortalecimiento a zonas especiales de desarrollo. Estas propuestas no necesariamente son únicas en la línea temática, se espera recibir también propuestas no contempladas con vinculación a la descripción general.	

"Art. Innumerado 4. Monto Máximo. El monto máximo de Cofinanciamiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Imbabura, será de treinta mil dólares por cada proyecto, representando el setenta por ciento máximos del monto total del proyecto, según el presupuesto y la planificación anual aprobada cada año.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Implementación del Modelo de Gestión para el "Fortalecimiento de Emprendimientos e Iniciativas Productivas Locales" del Gobierno Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Dada y firmada en la sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 13 días del mes de julio de 2018.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
PREFECTURA

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

CERTIFICACIÓN:
Certifico que la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA,** fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Ordinarias efectuadas los días 7 de diciembre de 2017 y 13 de julio de 2018, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 17 de julio de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZON:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.**

Ibarra, 17 de julio de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

SANCIÓN:
De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.** En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 17 de julio de 2018

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
PREFECTURA

Abg. Pablo Jurado Moreno
PRFEFECTO DE IMBABURA

RAZON:
Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional, la **"PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, el Abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 17 de julio de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA

Nro. 03-2018 / Ref. 05-2017

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA"**, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones Ordinarias efectuadas los días 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio Nº GPI-DGF-2018-0701-O, de 21 de septiembre de 2018, plantea la Segunda Reforma a la "Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2018 del Gobierno Provincial de Imbabura" debido a los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio Nº 02-CPP de 24 de septiembre de 2018, sugiere al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Segunda Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2018, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio Nº GPI-DGF-2018-0701-O, de 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Segunda Reforma al presupuesto es la siguiente:

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

ANTECEDENTES:

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones ordinarias efectuadas los días 23 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2018, con un presupuesto de **USD 24.583.946,36.**

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones extraordinaria y ordinaria realizadas los días 28 de marzo y 18 de abril de 2018, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Primera Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2018, con un presupuesto codificado de **USD 45.794.228,14.**

Mediante Acuerdo 077 de 29 de junio de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas expide la distribución de los recursos a cada Gobierno Autónomo Descentralizado, por lo que se procede mediante la presente reforma, incluir al presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura el valor de USD 2.837.719,23 para la ejecución de programas y proyectos de inversión presentados por la Dirección General de Planificación mediante oficios GPI-DGPL-2018-0127-O de 6 de septiembre de 2018, GPI-DGPL-2018-0129-O y GPI-DGPL-2018-0130-O de 7 de septiembre de 2018, y, GPI-DGPL-2018-0134-O de 13 de septiembre de 2018, dirigido al Señor Prefecto, Abogado Pablo Aníbal Jurado Moreno.

Para la ejecución de obras de infraestructura y programas de desarrollo, el Gobierno Provincial Imbabura ha gestionado la obtención de nuevos recursos económicos a través de convenios con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales y cantonales, ingresos que se consideran para modificar las asignaciones codificadas del presupuesto, por un monto total de USD 367.792,32. De igual manera se consideran los aportes privados de la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego de Salinas para la Rehabilitación del Azud del Canal de Riego Salinas por USD 15.000,00 y de Unión Andina de Cementos S.A.A. "*UNACEM* " por USD 1.950,00, para la adquisición de material de visibilidad para el Proyecto Geoparque Imbabura.

BASE LEGAL:

1.- **Artículo 255** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Reforma presupuestaria** que en su parte pertinente manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de crédito.**

2.- **Sección Séptima** "Reforma del Presupuesto", **Sección Octava** "Traspasos de Créditos" y **Sección Novena** "Suplementos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

3.- **Artículo 108** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "**Obligación de Incluir Recursos**.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

4.- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **Sección V "De las Modificaciones Presupuestarias".**

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

5.- **Acuerdo 0077 del Ministerio de Economía y Finanzas,** emitido el 29 de junio de 2018, que expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del Primer Cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018 y liquidación del ejercicio fiscal 2017, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad, el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 45.794.228,14.** La Reforma Neta se realiza por **USD 3.474.461,55.** El Presupuesto Codificado asciende a **USD 49.268.689,69.** Los ingresos y gastos previstos en la Segunda Reforma del 2018 son los siguientes:

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	7.130.471,25	1.105.265,77	8.235.737,02	16,7%
INGRESOS DE CAPITAL	20.126.226,12	2.369.195,78	22.495.421,90	45,7%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	18.537.530,77	-	18.537.530,77	37,6%
TOTAL INGRESOS USD	**45.794.228,14**	**3.474.461,55**	**49.268.689,69**	**100%**

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

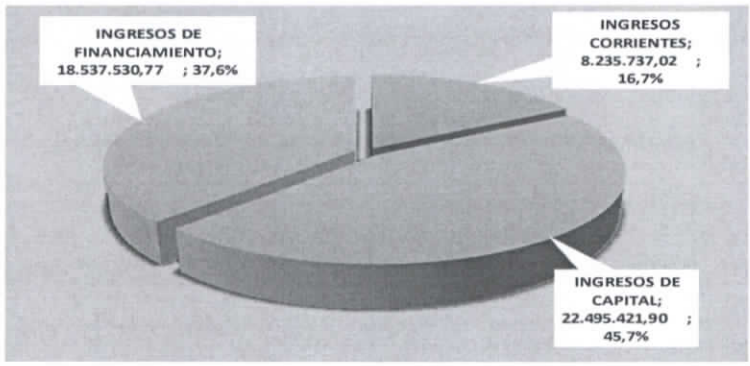

RESUMEN DE GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
			INCREMENTO	REDUCCIÓN		
GASTOS CORRIENTES	6.856.061,57	1.950,00	66.759,36	120.784,36	6.803.986,57	13,8%
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	35.955.815,51	3.472.511,55	1.818.289,17	1.764.264,17	39.482.352,06	80,1%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.982.351,06	-	-	-	2.982.351,06	6,1%
TOTAL GASTOS USD	45.794.228,14	3.474.461,55	1.885.048,53	1.885.048,53	49.268.689,69	100%

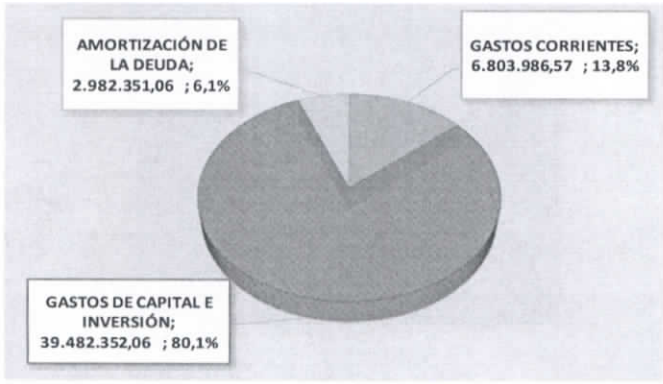

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

1. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.1 INGRESOS CORRIENTES:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.105.265,77**
13	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**252.000,00**
13.04	CONTRIBUCIONES	
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	252.000,00
18	**TRANSF. Y DONACIONES CORRIENTES**	**853.265,77**
18.01	TRASF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	851.315,77
18.02	DONACIONES CORRIENTES DEL SERCTOR PRIVADO INTERNO	
18.02.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	1.950,00

- Ingreso por concepto de incremento en la recaudación de la tasa por los servicios de mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales en la provincia de Imbabura **USD 252.000,00.**

- Transferencias y donaciones corrientes, por concepto de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2018, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del COOTAD y en aplicación a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el Acuerdo 0077 del Ministerio de Economía y Finanzas, estimación calculada con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018. **USD 851.315,77.**

- Donaciones corrientes del sector privado no financiero, aporte de la Unión Andina de Cementos S.A.A. "*UNACEM* " por **USD 1.950,00,** para la adquisición de material de visibilidad para el Proyecto Geoparque Imbabura.

1.2 INGRESOS DE CAPITAL:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**2.369.195,78**
28	**TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL**	**2.369.195,78**
28.01	**TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.986.403,46
28.01.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	367.792,32
28.02	**TRASFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INV. SECTOR PRIVADO INTERNO**	
28.02.04	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	15.000,00

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

- Transferencias de inversión, por concepto de asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2018, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del COOTAD y en aplicación a las reformas establecidas en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas y el Acuerdo 0077 del Ministerio de Economía y Finanzas, estimación calculada con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018. **USD 1.986.403,46.**

- Aportes de Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado para la ejecución de obras de infraestructura **USD 367.792,32** a través de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

CONVENIO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	2018	
18015 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PLAZA GUTIÉRREZ PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA ROSA-SIEMPRE VERDE. PARROQUIA PLAZA GUTIÉRREZ. CANTÓN COTACACHI	11.200,00
18023 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN ROQUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DUCTO CAJÓN EN LA QUEBRADA EL SALADO, SECTOR CRUZ LOMA, LÍMITES ENTRE LAS COMUNIDADES LA ESPERANZA Y PUCARÁ, PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN ANTONIO ANTE	8.000,00
18024 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA SAN MIGUEL ALTO - SAN MIGUEL BAJO (I ETAPA). PARROQUIA SAN RAFAEL. CANTÓN OTAVALO	10.000,00
18069 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PABLO ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ (I ETAPA), PARROQUIA PABLO ARENAS, CANTÓN URCUQUÍ	30.000,00
18070 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO LA PLATA-MAGDALENA BRILLASOL. PARROQUIA GARCÍA MORENO. CANTÓN COTACACHI	10.000,00
18074 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PATAQUÍ PARA LA TERMINACIÓN DEL EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA VÍA LA LOMA-SAN JOAQUÍN. PARROQUIA PATAQUÍ. CANTÓN OTAVALO	5.000,00
18092 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAHUASQUÍ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LAS CALLES ABDÓN CALDERÓN Y ELOY ALFARO. PARROQUIA CAHUASQUÍ. CANTÓN URCUQUÍ	30.638,85
18099 Conv.	APORTES DEL GAD PARROQUIAL DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE PEDRO FREILE (SECTOR PINSAQUÍ: DESDE LA LÍNEA FÉRREA HASTA LA Y VÍA ASFALTADA SAN ANTONIO -PEGUCHE). PARROQUIA ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	10.000,00

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

	APORTES DEL GAD DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE PEDRO FREILE (SECTOR PINSAQUÍ: DESDE LA LÍNEA FÉRREA HASTA LA Y VÍA ASFALTADA SAN ANTONIO -PEGUCHE). PARROQUIA ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	146.000,00
18091 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE MIGUEL EGAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y BORDILLOS EN LA CALLE JATUN RUMY, COMUNIDAD YACUPATA. PARROQUIA MIGUEL EGAS CABEZAS. CANTÓN OTAVALO	10.000,00
18103 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE SAN LUIS DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE LA CALLE LONGANIZA COMUNIDAD SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PARROQUIA GONZALÉZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO	10.000,00
18103 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE GONZÁLEZ SUÁREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE LA CALLE LONGANIZA COMUNIDAD SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PARROQUIA GONZALÉZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO	5.000,00
18090 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE QUIROGA PARALA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA DE INGRESO A LA COMUNIDAD SAN MARTÍN, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA QUIROGA. CANTÓN COTACACHI.	20.000,00
	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE VACAS GALINDO PARA EL ADOQUINADO DE UNAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LA PARROQUIA Y PASOS DE AGUA EN LA VÍA A BALSAPAMBA, PARROQUIA VACAS GALINDO, CANTÓN COTACACHI	7.000,00
18109 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE AMBUQUÍ PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PUENTE DE DOS CARRILES, EN EL INGRESO DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA AMBUQUÍ, CANTÓN IBARRA	10.000,00
18112 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE SELVA ALEGRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES PARA PASOS DE AGUA Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES: BARRIO NUEVO, SANTA ROSA, PAMPLONA, SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, PARROQUIA SELVA ALEGRE, CANTÓN OTAVALO.	8.000,00
18110 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHALTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 16 DE JULIO, PARROQUIA CHALTURA, CANTÓN ANTONIO ANTE	7.000,00
18116 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA PARA EL EMPEDRADO VÍA LOS ARRAYANES, DESDE LA VÍA ASFALTADA A ZULETA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA ANGOCHAGUA, CANTÓN IBARRA	29.953,47
TOTAL USD		367.792,32

- Donaciones de capital del sector privado no financiero, aporte de la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego de Salinas para la Rehabilitación del Azud del Canal de Riego Salinas por **USD 15.000,00.**

2. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS GASTOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2.1 GASTOS CORRIENTES:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	GASTOS CORRIENTES	**1.950,00**
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.950,00

- Bienes y servicios de consumo corriente, adquisición de material de visibilidad para el proyecto Geoparque Imbabura.

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

2.2 GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	**3.472.511,55**
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	-
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	100.000,00
75	OBRAS PÚBLICAS	3.095.211,55
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓON (SEGUROS)	-
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	205.800,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	71.500,00

Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 3.472.511,55** corresponden a:

- **Bienes y Servicios de Consumo de Inversión por USD 100.000,00.**

DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ESTUDIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA OTAVALO-QUICHINCHE, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO	30.000,00
ESTUDIO PARA MANTENIMIENTO DE VARIAS VÍAS ASFALTADAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, INCLUYE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO	60.000,00
CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PUENTE DE DOS CARRILES, EN EL INGRESO DEL CENTRO POBLADO DE LA PARROQUIA AMBUQUÍ, CANTÓN IBARRA	10.000,00
SUMAN USD	**100.000,00**

- **Proyectos de Obras Públicas por USD 3.095.211,55.**

DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
REAJUSTES DE PRECIOS Y AUMENTOS DE OBRA-DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	52.000,00
SISTEMA DE RIEGO SALINAS-REHABILITACIÓN OBRA DE CAPTACIÓN AZUD-RÍO AMBI, CANTÓN URCUQUÍ.	15.000,00
REHABILITACIÓN DE LA ACEQUIA PISQUE CHAMACHÁN, SECTOR EL INFIERNILLO, CANTÓN PIMAMPIRO.	63.870,22
REHABILITACIÓN DE LOS SUB RAMALES CRISTÓBAL COLÓNY SANTA BERNARDITA, DEL RAMAL LOURDES, DE LA ACEQUIA PEGUCHE SAN ANTONIO, CANTÓN ANTONIO ANTE.	60.000,00
REHABILITACIÓN DEL RAMAL CHALTURA DE LA ACEQUIA PEGUCHE SAN ANTONIO, SECTOR TIERRA BLANCA, PARROQUIA ATUNTAQUI, CANTÓN ANTONIO ANTE.	12.000,00
REHABILITACIÓN RAMAL SOCAPAMBA MOROCHAL-SISTEMA DE RIEGO YAHUARCOCHA, CANTÓN IBARRA.	18.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO DE LA CALLE LONGANIZA COMUNIDAD SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PARROQUIA GONZALÉZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO. (CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.).	15.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA SAN MIGUEL ALTO - SAN MIGUEL BAJO (I ETAPA). PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN OTAVALO	10.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y BORDILLOS EN LA CALLE JATUN RUMY, COMUNIDAD YACUPATA, PARROQUIA MIGUEL EGAS CABEZAS, CANTÓN OTAVALO	10.000,00

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE PEDRO FREILE (SECTOR PINSAQUÍ: DESDE LA LÍNEA FÉRREA HASTA LA Y VÍA ASFALTADA SAN ANTONIO -PEGUCHE). PARROQUIA ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	156.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LAS CALLES ABDÓN CALDERÓN Y ELOY ALFARO. PARROQUIA CAHUASQUÍ. CANTÓN URCUQUÍ	30.638,85
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y BORDILLO DE LA CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ (I ETAPA), PARROQUIA PABLO ARENAS, CANTÓN URCUQUÍ	30.000,00
ADOQUINADO DE UNAS CALLES DEL CASCO URBANO DE LA PARROQUIA Y PASOS DE AGUA EN LA VÍA A BALSAPAMBA, PARROQUIA VACAS GALINDO, CANTÓN COTACACHI. (CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.).	7.000,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE 16 DE JULIO, PARROQUIA CHALTURA, CANTÓN ANTONIO ANTE. (CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.).	7.000,00
CONSTRUCCIÓN DE DUCTO CAJÓN EN LA QUEBRADA EL SALADO, SECTOR CRUZ LOMA, LÍMITES ENTRE LAS COMUNIDADES LA ESPERANZA Y PUCARÁ, PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN ANTONIO ANTE	8.000,00
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO LA PLATA-MAGDALENA BRILLASOL. PARROQUIA GARCÍA MORENO. CANTÓN COTACACHI	10.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA DE INGRESO A LA COMUNIDAD SAN MARTÍN, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA QUIROGA. CANTÓN COTACACHI.	20.000,00
MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA ROSA-SIEMPRE VERDE. PARROQUIA PLAZA GUTIÉRREZ. CANTÓN COTACACHI. (CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.).	11.200,00
CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES PARA PASOS DE AGUA Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES: BARRIO NUEVO, SANTA ROSA, PAMPLONA, SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, PARROQUIA SELVA ALEGRE, CANTÓN OTAVALO. (CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.).	8.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA ANGLA - TOPO, PARROQUIA SAN PABLO. CANTÓN OTAVALO	63.000,00
TERMINACIÓN DEL EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA VÍA LA LOMA-SAN JOAQUÍN. PARROQUIA PATAQUÍ. CANTÓN OTAVALO	5.000,00
AUMENTOS DE OBRA Y REAJUSTES DE PRECIOS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	55.000,00
EMPEDRADO EN LA PARTE BAJA DE LA COMUNIDAD LA CADENA, PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN IBARRA	50.000,00
ADOQUINADO CALLE "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", INGRESO A TANGUARÍN, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA	250.000,00
EMPEDRADO DEL SECTOR GUASHALOMA DE LA COMUNIDAD DE TANGALÍ, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA QUICHINCHE, CANTÓN OTAVALO	80.000,00
EMPEDRADO DE CALLES EN EL SECTOR HIERBA BUENA DE LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO DE CAJAS, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO	69.807,86
ADOQUINADO CALLE BOLÍVAR ENTRE PUENTE SOBRE QUEBRADA SAN AGUSTÍN HASTA EMPATAR CON ADOQUINADO EXISTENTE, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO	40.000,00
ADOQUINADO DEL INGRESO A LA CABECERA PARROQUIAL DE SELVA ALEGRE, SEGUNDA ETAPA, CANTÓN OTAVALO	50.000,00
ADOQUINADO VÍA TROJALOMA, PRIMERA ETAPA, COMUNIDAD LA COMPAÑÍA, PARROQUIA JORDÁN, CANTÓN OTAVALO	100.000,00

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
ADOQUINADO CALLE 26 DE JUNIO, SEGUNDA ETAPA, COMUNIDAD PIVARINCI, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO, CANTÓN OTAVALO	100.000,00
ADOQUINADO, ACERAS Y ORNAMENTACIÓN DE LA CALLE PEGUCHE DESDE LA LÍNEA FÉRREA HASTA LA PLAZA CENTRAL DE LA COMUNA, PARROQUIA MIGUEL EGAS CABEZAS, CANTÓN OTAVALO	82.000,00
ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS CALLE SIN NOMBRE DESDE LA GRUTA DE LA TIERRA BLANCA HASTA LA AVENIDA JULIO MIGUEL AGUINAGA, PARROQUIA ATUNTAQUI, CANTÓN ANTONIO ANTE	80.000,00
ADOQUINADO VÍA DE INGRESO A LA COMUNIDAD LA CALERA, ZONA RURAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO, CANTÓN COTACACHI	250.000,00
ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN MIGUEL DE CHONTAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI	150.000,00
EMPEDRADO Y CUNETAS DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE PERIBUELA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI	65.000,00
CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE LA CALLE EL CAPULÍ, COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL PUNGE, PARROQUIA QUIROGA, CANTÓN COTACACHI	12.000,00
ADOQUINADO ACERAS Y BORDILLOS CALLE HUMBERTO DE LA TORRE DESDE LA VÍA ARCÁNGEL SAN MIGUEL HASTA EL SECTOR EL ÓVALO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTÓN URCUQUÍ	170.000,00
AUMENTOS DE OBRA Y REAJUSTES DE PRECIOS OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS	53.500,00
EMPEDRADO VÍA LOS ARRAYANES, DESDE LA VÍA ASFALTADA A ZULETA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA ANGOCHAGUA, CANTÓN IBARRA. (CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.).	29.953,47
ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA VÍA SAN MIGUEL ARCÁNGEL SECTOR BELLAVISTA DE SAN ANTONIO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA	250.000,00
ADOQUINADO DEL SECTOR BAULO LOMA, PARROQUIA MIGUEL EGAS, CANTÓN OTAVALO	40.000,00
EMPEDRADO DE CHIMBALOMA, PARROQUIA MIGUEL EGAS, CANTÓN OTAVALO	45.000,00
PASO DE AGUA Y DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS DE LA VÍA DE INGRESO A APUELA HACIA EL RÍO APUELA, PARROQUIA APUELA, CANTÓN COTACACHI	100.000,00
EMPEDRADO DESDE LA Y DE SAN JUAN HASTA PEÑA BLANCA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO	100.000,00
MUROS DE CONTENCIÓN Y CUNETAS DE CORONACIÓN EN LA VÍA SAN GERÓNIMO-BUENOS AIRES, CANTÓN URCUQUÍ	52.000,00
REPARACIÓN DEL PUENTE EN LA COMUNIDAD CHOTA	20.000,00
OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	7.241,15
BACHEO DE VARIAS VÍAS ASFALTADAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	182.000,00
SUMAN USD	**3.095.211,55**

- **Transferencias y Donaciones para Inversión USD 205.800,00.**

DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
COFINANCIAMIENTO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO	23.800,00
TRANSFERENCIA AL GAD MUNICIPAL DE IBRRA PARA EL ADOQUINADO VÍA NAZACOTA PUENTO ENTRE RETORNO - LA Y, VÍA SANTA ROSA ENTRE LA Y - VÍA ASFALTADA Y SAN FRANCISCO DEL TEJAR ENTRE LA Y - VÍA ASFALTADA, PARROQUIA SAN FRANCISCO, CANTÓN IBARRA	82.000,00
TRANSFERENCIA AL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL BARRIO SANTO DOMINGO, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA ATUNTAQUI, CANTÓN ANTONIO ANTE	100.000,00
SUMAN USD	**205.800,00**

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

- **Bienes de larga Duración USD 71.500,00,** corresponde al suministro e instalación de chasis de servidores para el Data Center del Gobierno Provincial de Imbabura.

3. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los nuevos rubros que ingresan como parte de los suplementos de crédito, incrementan el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura en **USD 3.474.461,55**, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 49.268.689,69.**

4. TRASPASOS DE CRÉDITO

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	GASTOS CORRIENTES	**66.759,36**	**120.784,36**
51	GASTOS EN EL PERSONAL	14.545,00	26.903,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	40.214,36	93.881,36
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	-	-
57	OTROS GASTOS	-	-
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	-
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	**1.818.289,17**	**1.764.264,17**
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	75.830,10	76.468,39
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	285.168,18	174.481,86
75	OBRAS PÚBLICAS	297.060,42	1.398.968,58
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓON (SEGUROS)	-	10.000,00
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	1.005.547,41	94.083,34
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	154.683,06	10.262,00
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	-	-
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	-	-
97	PASIVO CIRCULANTE (CUENTAS POR PAGAR)	-	-
	TOTAL GASTOS USD	**1.885.048,53**	**1.885.048,53**

La gestión presupuestaria, permite realizar traspasos de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, o de una área a otra, sin que esto implique aumentar el monto del presupuesto de gastos del Gobierno Provincial de Imbabura. El detalle de los traspasos de crédito por aumentos o disminuciones se encuentra en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones Generales.

El Gobierno Provincial de Imbabura ejecuta el presupuesto de gastos en el personal, en las condiciones como fue estructurado y aprobado por el Consejo Provincial y, sin embargo es susceptible de realizarse modificaciones en base a las reformas del Estatuto Orgánico por Procesos y el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, a fin de cubrir las necesidades institucionales, siempre y cuando no incremente el nivel de la masa salarial.

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

5.- RESOLUCION

Luego del Análisis realizado a la Segunda Reforma del Presupuesto 2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto 2018, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

Disposición Final.- La Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2018, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 3 días del mes de octubre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA
PREFECTURA

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

CERTIFICACIÓN:
Certifico que la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas los días 27 de septiembre y 3 de octubre de 2018, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 5 de octubre de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZON:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENAZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

Ibarra, 5 de octubre de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

SANCIÓN:

De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION".** En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 5 de octubre de 2018.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA PREFECTURA

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

RAZON:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial página web institucional, la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, el Abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 5 de octubre de 2018.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA SECRETARÍA GENERAL

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

IBARRA: Bolivar y Oviedo, esq. Telfs: (593 6) 2955225, 2955832, 2950939, Fax (593 6) 2955430
Email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec